

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE OCTUBRE DE 1912.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsos fc. %/o	CAMBIOS DE HOY
FECHA	O/o	O/o	FECHA	O/o	O/o	O/o	O/o
	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.						
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		8-10-912	449,00		448,00
22-8-912	85,10	> E, de 25.000 > >		8-10-912	289,60		290,00
2-8-912	84,85	> D, de 12.500 > >		4-10-912	247,00		
25-2-912	85,00	> C, de 5.000 > >		16-9-912	95,00		
29-1-912	80,80	> B, de 2.500 > >		5-10-912	143,50		
9-7-912	86,00	> A, de 500 > >		8-10-912	131,00		
22-2-912	86,00	> H, de 200 > >		8-10-912	269,00		
22-2-912	86,00	> G, de 100 > >		7-10-912	43,00		
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		7-10-912	15,00		
	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			24-9-912	301,00		
8-10-912	84,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,20	5-10-912	70,00		
8-10-912	84,40	> E, de 25.000 > >	84,20 y 25	8-10-912	82,00		
8-10-912	84,75	> D, de 12.500 > >	84,50 y 55	31-7-910	99,50		
8-10-912	84,80	> C, de 5.000 > >	84,70	11-6-911	50,50		
8-10-912	84,85	> B, de 2.500 > >	84,75	12-7-911	40,00		
8-10-912	86,10	> A, de 500 > >	85,90 y 86,00	8-10-912	480,00		
8-10-912	87,25	> H, de 200 > >	87,25 y 87,00	8-10-912	509,00		
8-10-912	87,25	> G, de 100 > >	87,25 y 87,00	8-10-912	469,50		
7-10-912	86,30	En diferentes series.....					
	A plazo.						
8-10-912	84,30	Fin corriente.....	84,05, 15 y 20	8-10-912	101,40		101,45 y 50
	4 POR 100 AMORTIZABLE			8-10-912	80,50		80,00
7-10-912	95,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		15-10-910	91,00		
7-10-912	95,00	> D, de 12.500 > >		10-5-910	89,00		
8-10-912	95,00	> C, de 5.000 > >	95,00	16-1-912	89,00		
8-10-912	95,00	> B, de 2.500 > >		7-10-912	106,25		
8-10-912	95,00	> A, de 500 > >	95,00	10-3-908	102,00		
7-10-912	95,00	En diferentes series.....	95,00	10-8-912	96,25		
	5 POR 100 AMORTIZABLE			15-7-912	80,70		
	Al contado.			> > > 1.ª serie	475		
8-10-912	101,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,50 y 55	> > > 2.ª serie	475		
8-10-912	101,55	> E, de 25.000 > >	101,50 y 60	27-6-912	82,50		
8-10-912	101,60	> D, de 12.500 > >	101,55	30-9-912	82,00		
8-10-912	101,65	> C, de 5.000 > >	101,65	30-9-912	82,00		
8-10-912	101,65	> B, de 2.500 > >	101,55, 60 y 65	4-10-912	75,00		
8-10-912	101,65	> A, de 500 > >	101,65				
8-10-912	101,65	En diferentes series.....	101,60	17-9-912	99,00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	868,700
Idem fin corriente.....	200,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	46,000
6 por 100 amortizable.....	400,000
Acciones del Banco de España.....	12,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3,500
Acuñadoras.—Preferentes.....	71,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	216,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	250,000
Cambio medio.....	105,925

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	8,000
Cambio medio.....	26,75

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Octubre de 1912.

Las presiones débiles que ayer aparecían situadas al Occidente de Irlanda, se han corrido hacia el Golfo de Vizcaya, empeorando seguidamente el tiempo en nuestras costas de Galicia; por el resto de la península Ibérica si cielo está generalmente despejado o casi despejado, el viento sopla con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave relativamente, habiendo llegado la mínima de hoy a cero grados en

León y Soria, y la máxima de ayer a 24 grados en Murcia.

Las presiones elevadas se fortalecen sobre Escandinavia.

Aviones transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almorá, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Se aproxima al Cantábrico una depresión barométrica.

Es probable que el tiempo sea lluvioso con vientos buenasibles a frescos del tercer cuadrante en Galicia, y vientos de la región del Sur en el litoral del Norte.

Buen tiempo de poca estabilidad en las costas de Océano y Miedodia.

NOTA. Los que deseen datos más detallados de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Octubre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

ESTACIÓN	Barómetro en m. y f.º	Tem- pera- tura O.º	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia 6 nubes en cm/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	707.05	7.0	80	NW....	0=Calma....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17.3
4	707.27	5.3	90	NNE....	1=Ventolina....	>	Idem.	Idem mínima á la fd..... 3.0
3	707.75	6.8	76	NE....	0=Calma....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 48.0
12	707.19	15.9	51	W....	2=Muy flojo....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1.8
16	705.80	16.4	48	SW....	2=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705.89	10.4	80	S....	0=Calma....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 133

OPOSICIONES

Universidad de Salamanca.

OPOSICIONES A ESCUELAS

Turno libre.

Habiendo renunciado el Maestro de Cáceres, D. Eduardo Sánchez Garrido, por pasar de la edad de sesenta años, y los de esta ciudad D. Juan Castañón Charro y D. Lázaro Herrero Herrera, a causa de incompatibilidad por parentesco con un opositor y una opositora, los cargos de Vocal de los Tribunales de oposiciones a Escuelas de niños y de niñas, publicados en la GACETA del día 26 del mes próximo pasado, quedan eliminados de dichos Tribunales y substituidos, respectivamente, por los Vocales suplentes D. Manuel Martín García, Maestro de Ávila; D. Federico Calleja Gómez y D. Sabino Galván Rodríguez, Maestros de Salamanca.

No habiéndose presentado más renuncias ni recusación alguna, el Rectorado acuerda remitir la documentación de las oposiciones a los señores Presidente de los Tribunales.

Salamanca, 7 de Octubre de 1912.—El Rector, Miguel de Unamuno.

P—3653

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN
Y REPARACIÓN

Suspendida la subasta anunciada para el día 4 del actual, en la parte referente a

la conservación de las carreteras de la provincia de Canarias, por no haber llegado los pliegos anunciados que á ella se referían, y habiéndose recibido en esta Dirección General, he resuelto que se verifique la apertura de dichos pliegos el día 14 del corriente, á las once de su mañana, en el Negociado de Conservación de esta Dirección.

Lo que se publica á los efectos correspondientes.

Madrid, 9 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O. R. G. Rendueles.

S—

Gobierno Civil
de la provincia de Coruña.

Autorizado por el Ilmo. señor Director general de Obras Públicas, en 28 de Septiembre último, para proceder á segunda subasta del servicio de acopios de piedra para conservación de la carretera del Estado, de Santiago á Camariñas, secciones de Bertamirans á Negreira y de Santa Comba á Bayo, en esta provincia, con arreglo al proyecto aprobado por dicho Centro en 8 de Junio de este año, para los años 1912 y 1913, bajo el tipo de pesetas 9.321,90, he acordado señalar el día 12 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce, para verificarla.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real decreto de 27 de Febrero y Instrucción de 18 de Marzo de 1882, ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto correspondiente en la expresa Jefatura.

La subasta se verificará bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas. Los pliegos contendrán las

proposiciones, se presentarán cerrados, hasta las once y media horas del día señalado para la subasta y aquéllas serán redactadas en papel de la clase undécima y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio circular, acompañando á cada pliego el resguardo que acredite haber constituido en depósito como garantía de la proposición, en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Córdoa, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, así como la cédula personal corriente del licitador.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la citada Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El plazo para el otorgamiento del contrato, que habrá de verificarse conforme á lo que dispone el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y al cual queda sujeta esta subasta, no podrá exceder del señalado en el pliego de condiciones, particulares y económicas del proyecto, á partir de la aprobación del remate, y de no otorgarse dicho contrato por causa del adjudicatario se declarará nulo el remate sin más trámites, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, así como los que ocasione el documento de que se consigne la contrata, serán de cuenta del remate, cuyo documento queda sujeto á la liquidación del impuesto por Derechos reales y cuenta del adjudicatario.

Coruña, 4 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Felipe Romero.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ..., enterado del anuncio de fecha de 4 de Octubre último, inserto en el Boletín Oficial de la provin-

cia y en la GACETA DE MADRID de los días ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de los asientos de piedra para conservación de la carretera de Santiago a Camariñas, secciones de Bortamirans a Negreira y de Santa Comba a Bayo durante los años de 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (la proposición que se haga, escrita en letra).

(Fecha y firma del licitador).
S-747

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo ordenado en Real orden de 7 del actual, se saca á nuevo concurso público y libre la enajenación del casco del crucero Leopardo, en las condiciones que expresa el pliego número 7, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en el Ministerio de Marina, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en el referido Ministerio.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao. También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial del Ramo.

El precio que como tipo se asignará para la venta de referencia será reservado por el Ministerio de Marina.

Las proposiciones serán libres y sin sujetión á modelo, y deberán extenderse en papel timbrado de una peseta, clase undécima, reservándose el Ministro del Ramo el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa ó de rechazarlas todas.

Desde el día que se publique este anuncio hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia, Barcelona y Bilbao, y ante la Junta especial de subastas del Ministerio, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquella.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, y á disposición del señor Intendente general del Ministerio de Marina, la cantidad de 25 000 pesetas en metálico ó en valores públicos, admisibles por la Ley, al precio medio que estos hayan tenido el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva, y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso contraído, devolviéndoles á los licitadores, cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

El casco del buque y efectos que con él

se venden podrán ser examinados por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excmo. señor General Jefe del Arsenal. Arsenal de Cartagena, 5 de Octubre de 1912.—El Secretario, Eugenio Montero. S-745

Hospital Militar de Córdoba.

Debiendo contratarse por término de un año el suministro del aceite vegetal, azúcar blanco, carbón vegetal, carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche de cabra, mantequilla, patatas, petróleo y vino común, necesarios en este Hospital, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar á las diez horas del día 15 de Noviembre próximo, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento, sita en el Cuartel de San Rafael, ante la Junta reglamentaria, bajo mi presidencia y con asistencia de Notario, y con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios límites que en el mismo constan, el cual se hallará de manifiesto en la citada Oficina todos los días laborables de ocho á doce.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de presentar sus proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel del sellado undécimo, sin enmiendas ni raspaduras, y en pliego cerrado, firmadas y rubricadas por el licitador ó por soña que legalmente le represente, indicándolo en este caso con ante firma y acompañando la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la Contribución industrial ó certificado de alta por este concepto y talón de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 que corresponda á la cuantía de su oferta, con arreglo á las cantidades que se marcan en el pliego de condiciones.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

El acto de la subasta se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1º de Julio de 1911 y Ley de Protección á la Industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias.

Córdoba, 6 de Octubre de 1912.—El Director, Pablo Barrenechea.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, fecha tal, ó fijado en tal parte, y pliego de condiciones que en el mismo se alude, para la subasta con objeto de contratar el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias de los artículos siguientes:

Cada kilogramo de ... á tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

Cada litro de ... á tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

Cada ... á tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

Sólo se expresarán los artículos á que se refiera la proposición. Se acompaña talón de depósito de ... pesetas (en letra), para tomar parte en la subasta, cédula personal ó pasaporte de extranjería en su caso, y recibo de la Contribución industrial correspondiente (ó certificado de alta por este concepto, y si fuera apoderado el poder legal que así lo acredite) S-749

Jefatura Administrativa de Santander.

No habiendo tenido resultado la primera subasta celebrada en esta Plaza el día 27 de Septiembre último, para contratar el servicio de subsistencia á las tropas y ganado del Ejército y ganado de la Guardia Civil, estantes y transautos en la misma, se convoca por el presente á una segunda subasta local y única, que tendrá lugar el día 26 del mes corriente, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa Militar de esta Plaza, sita en la calle de Cádiz, número 5, primero, bajo las mismas condiciones que rigieron en la primera subasta, cuyo pliego estará de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables desde el 8 al 25 del que rige, ambos inclusive, de nuevo á trece.

Los precios límites que han de regir en el acto, serán: 2½ céntimos de peseta cada ración de pan, 96 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de cebada y 38 céntimos de peseta cada ración ordinaria de paja; y el importe de garantía para tomar parte en la subasta es el de 2.798 pesetas efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen esta privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Gueira, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Iº de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberá ser acompañado de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Santander, 7 de Octubre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Francisco Esteban.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ..., para la contratación del servicio de subsistencias á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil en la Plaza de Santander, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas ... céntimos cada ración

de pan; ... pesetas ... céntimos cada ración ordinaria de cebada, y á ... pesetas ... céntimos cada ración ordinaria de paja para pienso, acompañando, en cumplimiento de lo provenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceder de ... (en tal punto).

... de ... de 19...

(Firma y rúbricas.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirlo la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como anteísmo el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—536

Junta de obras del puerto de Valencia.

Aprobadas por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia las bases y tarifas para la instalación de casetas sobre los muelles del puerto, esta Junta celebrará el día 6 de Noviembre próximo la subasta para el arriendo de las naves cubiertas de los depósitos de mercancías números 3, 4 y 5, al tipo de 1.500 pesetas anuales al alza, por cada una de las casetas y nave.

En la Secretaría de la Junta estará de manifiesto, para conocimiento del público, el plano de distribución de las naves.

Las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría ó en cualquiera de los Gobiernos Civiles de la Península, en pliegos cerrados, desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la subasta, ó sea á las doce horas del día 1º del próximo mes de Noviembre, sujetándose las propuestas que en ellos se hagan exactamente al adjunto modelo y extendiéndose en papel sellado de la clase correspondiente.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6º de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, los sobres que contengan las proposiciones deberán estar firmados por el licitador; los que no contengan este requisito se tendrán como no presentados.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la

sucursal del Banco de España ó en la Caja de Depósitos de Valencia, á disposición de la Junta de obras del puerto, la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el referido depósito.

Si se presentaren dos ó más proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio (art. 48, párrafo último de la ley de 1º de Julio de 1911).

Valencia, 9 de Octubre de 1912.—El Presidente, Juan Izquierdo Alcayde.—El Secretario, Ismael Rizo Penalva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de obras del puerto, de fecha ... y de los documentos que han de servir de base para la subasta de las naves cubiertas de los depósitos de mercancías 3, 4 y 5, se compromete á quedarse en arriendo la nave número ..., con arreglo á las bases y tarifas aprobadas y por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese claramente en letra una cantidad igual ó superior á 1.500 pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Bases para la concesión de casetas y arriendo de las naves cubiertas de los depósitos números 3, 4 y 5.

1.º Las casetas que se subastan se refieren al grupo a), y son las que han de instalarse para facilitar al comercio las operaciones de carga y descarga de mercancías.

2.º Estas casetas serán construidas por la Junta reservándose su propiedad en todo tiempo.

3.º Como cuota fija anual por el disfrute de una caseta de esta clase, la cual lleva consigo anexo el disfrute de la superficie cubierta de terreno correspondiente á la nave donde esté emplazada, se abonarán 1.500 pesetas.

4.º Cada tres años se celebrará un concurso para la concesión de las casetas del grupo a), adjudicándose al mejor postor, siempre que el beneficio sea su-

perior á la cuota fija correspondiente que señala el artículo anterior.

5.º Si durante el período de tres años quedase, por cualquier circunstancia, vacante alguna caseta del grupo a), podrá inmediatamente celebrarse un concurso especial para su nueva adjudicación, pero sólo por el tiempo que falle para el trienio.

6.º En los trienios sucesivos se concederá derecho de tanto a los que vengan ocupando las casetas y naves anexas que estuvieran disfrutando, merced al remate y adjudicación primera de las mismas.

7.º Estas casetas serán entregadas en depósito y usufructo á los adjudicatarios durante el plazo del arriendo, quedando obligados éstos á disponer siempre su perfecta conservación.

8.º Cualquier falta en el pago del arriendo, en la conservación del inmueble ó el servicio de explotación y policía del puerto, podrá determinar la terminación inmediata del arriendo, sin derecho alguno por el ocupante.

9.º Todas las reclamaciones que acarrean el uso y disfrute de las casetas y naves se suscitarán tendrá sólo carácter administrativo, sujetándose los arrendatarios á la decisión del Ministerio de Fomento.

Valencia, 7 de Octubre de 1912.—El Presidente, Juan Izquierdo Alcayde.—El Secretario, Ismael Rizo Penalva.

S—752

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Albacete.

Habiendo sufrido extravío los recibos de los conceptos, año, trimestres, cuotas y contribuyentes que al final se dirá; se anuncia dicho extravío en este periódico oficial por término de un mes, contado desde su inserción en el mismo, pasado el cual quedarán nulos y sin valor alguno, procediéndose, en su consecuencia, á la extensión, con el carácter de duplicado de los documentos que se consignarán, á fin de que tenga efecto su realización por la vía de premio, en cuya situación se hallan en la actualidad los valores de que se trata.

Albacete, 3 de Octubre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Emilio Linares Rivas.

Relación que se cita.

NOMBRES	PUEBLO	CONCEPTO	AÑO	Número del recibo.	TRIMESTRE	IMPORTE Pesetas.
D. Laureano González.....	Pétrola.....	Rústica.....	1909....	108	4º.....	1,98
Aureliano Martínez Flórez.....	Idem.....	Idem.....	Idem...	169	1º al 4º.....	163,76
Agustín Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem...	250	2º semestre.....	2,33

P—3635

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CUADRO

Distribución del tiempo y del Trabajo que ha de regir en la Escuela Normal Superior de Maestros, de Burgos durante el curso de 1912 á 1913.

GRADO ELEMENTAL

CATEDRÁTICOS	ASIGNATURAS	CURSOS	HORAS	DÍAS	
				1. ^o	2. ^o
El Profesor del Instituto.....	Religión ó Historia Sagrada.....		8 3/4 ó 9 3/4.	Lunes, miércoles y viernes.	
D. Julián Chave Castilla.....	Gramática Castellana con ejercicios de Lectura y Escritura		10 ó 11.	Martes, jueves y sábados.—De 11 1/4 ó 12 1/4, lunes, martes y viernes.	
Mateo Rodríguez Martín.....	Noções de Pedagogía.....	1. ^o	11 1/4 ó 12 1/4.	Martes, jueves y sábados.	
Pío Frías Espinosa.....	Noções de Aritmética y Geometría.....		8 3/4 ó 9 3/4.	Martes, jueves y sábados.	
Ramón Almudí y Pamplona.....	Noções de Geografía ó Historia.....		10 ó 11.	Lunes, miércoles y viernes.	
El Profesor del Instituto.....	Dibajo		12 1/4 ó 1 1/4.	Martes, jueves y sábados.	
D. Mateo Rodríguez Martín.....	Trabajos manuales.....		12 1/4 ó 1 1/4.	Miércoles.	
Mateo Rodríguez Martín.....	Ejercicios corporales.....		3 ó 4.	Lunes y miércoles.	
Simón Juan y Seisdedos.....	Prácticas de enseñanza.....		2 ó 5.	Turnos semanales.	
El Regente de la Graduada.....	Pedagogía.....		11 1/4 ó 12 1/4.	Lunes, miércoles y viernes.	
D. Mateo Rodríguez Martín.....	Derecho y Legislación escolar.....		8 3/4 ó 9 3/4.	Lunes, miércoles y viernes.	
Mateo Rodríguez Martín.....	Gramática Castellana		10 ó 11.	Lunes, miércoles y viernes.	
Julián Chave y Castilla.....	Geografía ó Historia de España.....		10 ó 11.	Martes, jueves y sábados.	
Ramón Almudí y Pamplona	Noções de Agricultura.....	2. ^o	8 3/4 ó 9 3/4.	Martes, jueves y sábados.	
Simón Juan y Seisdedos.....	Ciencias físicas-naturales.....		11 1/4 ó 12 1/4.	Martes, jueves y sábados.	
Simón Juan y Seisdedos.....	Trabajos manuales.....		12 1/4 ó 1 1/4.	Lunes.	
Mateo Rodríguez Martín.....	Ejercicios corporales.....		3 ó 4.	Martes y jueves.	
Simón Juan y Seisdedos.....	Prácticas de enseñanza.....		2 ó 5.	Turnos semanales.	
El Regente de la Graduada					

Burgos, 27 de Septiembre de 1912.—El Director, Simón J. y Seisdedos.—El Secretario, Ramón Almudí.

P—3655

Valladolid, 7 de Octubre de 1912.—Aprobado: el Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de D. Jesús Martínez, remitente de la expedición número 7.684, de pequeña velocidad, de Segovia, fecha 16 de Julio último, compuesta de una caja, peso bruto de 170 kilogramos, con destino á esta Corte, á la consignación del portador, declarada como maquinaria y detenida en la Estación del Norte por la Sección de Aduanas en 17 de Agosto próximo pasado, por ser de origen fraudulento los tejidos de seda y algodón que dicha caja contenía, se le cita por la presente para que comparezca ante la Junta administrativa que se ha de celebrar en esta Delegación de Hacienda, sita en la calle de las Infantas, número 42, el día 4 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, con objeto de ver y fallar el expediente que se instruya por quel motivo, pudiendo aportar en dicho acto cuantas pruebas y documentos estime necesarios á su defensa.

Al propio tiempo se le hace saber que la ley le concede el derecho de nombrar para Vocal de dicha Junta á una persona que pertenezca á la Cámara de Comercio, ó bien á un comerciante ó industrial debidamente matriculado; debiendo participar á esa Delegación aquél nombramiento con la antelación suficiente para

que sea recibido dos días antes del en que la Junta tendrá lugar.

Madrid, 5 de Octubre de 1912.—Regino Escalera.

P—3648

Resultando desconocidos los domicilios de D. Julián García, D. Alejandro Rodríguez, D. Sergio Fernández, D. Francisco González, D. Eleuterio Varela, don Manuel Folgaz, D. Francisco Pérez, don Fernando Gómez, D. Juan José López, D. Leónidas Laguna, D. Antonio López y D. Andrés Chipepe, contra quienes se instauran expedientes por aprehensión á los dos primeros de explosivos, al segundo y tercero de encendedores y tabaco, y á los restantes de tabaco, se les cita por el presente para que el día 16 del actual, á las once de la mañana, concurren al despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa, con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta Corte ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 7 de Octubre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

P—3649

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

La Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 15 de Abril último para fallar el expediente que por defraudación á la Renta del alcohol se signó contra D. Tomasa Martínez Rodríguez, vecina que fué de Carriles de Baza, acordó imponerle la multa de 294 pesetas, equivalentes á tres veces los derechos defraudados, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 32 de la ley de 3 de Septiembre de 1904.

Lo que por ignorarse el paradero de dicha señora se hace público por medio del presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de la interesada y satisfaga dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente emplazamiento, la multa de que queda hecho mérito.

Granada, 3 de Octubre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente,

P—3646

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el número primero de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911 y demás disposiciones vigentes que en la misma se citan, este Rectorado convoca al concurso antes citado para proveer las siguientes vacantes:

PUEBLO	PROVINCIA	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
--------	-----------	--------------------	---------------

Para proveer en Maestro.

Armentia.....	Burgos.....	500	Emolumentos legales.
Brañesera.....	Idem.....	500	Idem.
Castromorca.....	Idem.....	500	Idem.
Cueva Cardiel.....	Idem.....	500	Idem.
Angostina.....	Alava.....	250	Idem.
Barcelada.....	Santander.....	500	Idem.
Carazo.....	Burgos.....	500	Idem.
Cohicillos.....	Santander.....	500	Idem.
Apellaniz.....	Alava.....	450	Idem.
Bentretoe.....	Burgos.....	500	Idem.
Castrillo Riofisiuerga.....	Idem.....	500	Idem.
Gripán.....	Alava.....	250	Idem.
Añua.....	Idem.....	250	Idem.
Barrio de Sepaña.....	Burgos.....	500	Idem.
Castresana.....	Idem.....	500	Idem.
Cotar.....	Idem.....	500	Idem.

Para proveer en Maestra.

Bárcena de Bureba.....	Burgos.....	500	Emolumentos legales.
Carbonera.....	Palencia.....	500	Idem.
Bárcena de Espinosa.....	Burgos.....	500	Idem.
Casavega y Camisobres.....	Palencia.....	500	Idem.
Arriola.....	Alava.....	250	Idem.
Bustillo de Santullán.....	Palencia.....	500	Idem.
Azua.....	Alava.....	250	Idem.
Caborredondo.....	Burgos.....	500	Idem.

OBSERVACIONES.—Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras, que además de reunir las circunstancias señaladas en el artículo 36 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, desempeñen en la actualidad ó hayan desempeñado escuelas y auxiliarías internamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario, unas y otras, de fecha anterior al 1.^o de Julio de 1911.

El plazo para solicitar será el de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en cuyo período de tiempo los interesados presentarán sus expedientes en cualquiera de las Juntas provinciales de Instrucción pública del territorio en que radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas.

Los expedientes constarán de instancia dirigida al Rectorado, extendida en papel de la clase 11.^o, y de la hoja de servicios correspondientes, firmada una y otra por el interesado, fechadas dentro del plazo de la convocatoria y certificada esta última en igual plazo, siquiera los servicios que se acrediten sean con relación al 1.^o del actual. Los Maestros que no se encuentren en la enseñanza acompañarán además la certificación del Registro Central de Pecados.

Se advierte que los interesados están en la obligación de hacer constar en sus instancias los Distritos Universitarios en que solicitan y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas hagan pedido, así como los nombrados, la de aceptar el cargo en el plazo legal; porque,

de no efectuarlo, se entiende que renuncian su derecho para lo sucesivo; así lo dispone el número 2.^o de la Circular de la Dirección General de primera Enseñanza de 8 del corriente y el 8.^o de la Real orden citada de 20 de Noviembre de 1911.

Por último, se hace constar que la única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios internos ó sustitutos, pudiendo en igualdad de condiciones aplicarse los demás conceptos señalados en el artículo 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, según previene el 13 del de 25 de Agosto de 1911.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1912.— El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

P-3641

**Recaudación de Contribuciones
de la provincia de Barcelona.**

Zona de Granollers.—Utilizadores.
Tarifa segunda.—Año 1911 y años.

D. Magín Anglés Vilella, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de la provincia.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, correspondientes a los pueblos que luego se relacionarán, por los concejos y ejercicios comprendidos, consta dictada la siguiente:

Presidenta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sonalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose concordados entre los deudores á que se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expre-

san, cuyo domicilio se ignora, sin que tengan en la respectiva localidad persona que les represente con quien decaen entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado 4º, previniendo á dichos contribuyentes morosos, que si transcurridas las veinticuatro horas que haya tenido efecto legal la notificación no satisfacen sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedanominados.

Granollers, 20 de Septiembre de 1912.—
El Recaudador, Magín Anglés.

Relación que se cita.

Número de los recibos.	PUEBLOS.	DEUDORES.	CLASES DE LOS PRÉSTAMOS	EJERCICIOS	CUOTAS Pesetas.
432	Ayguafreda.	Antonio Claudiol Comas.	P. H.	1911	5,94
655	Caldas de Montbuy.	Juan Sans.	Idem.	1910	12,98
656	Idem.	Francisco P. Padrinas.	Idem.	1910	4,45
820	Idem.	José Aguiló Prats.	Idem.	1910	13,69
852	Idem.	Juan Sans.	Idem.	1910	5,44
857	Idem.	Ramón Llobet.	Idem.	1910	1,85
859	Idem.	Pelayo y Angelina Rosas.	Idem.	1910	8,95
935	Idem.	Isabel Guma Durán.	Idem.	1910	2,47
560	Idem.	Francisco P. Padrinas.	Idem.	1911	8,91
587	Idem.	Narciso Planell.	Idem.	1911	51,98
588	Idem.	El mismo.	Idem.	1911	7,42
589	Idem.	Jaime Tarruaca.	Idem.	1911	2,97
653	Idem.	Isabel Guma Durán.	Idem.	1911	2,48
657	Idem.	Isabel Guma.	Idem.	1911	12,98
675	Idem.	Antonio Dasquens.	Idem.	1911	14,85
681	Idem.	Jesé Villarrubias.	Idem.	1911	1,49
678	Canovelles.	Jean Castellá.	Idem.	1911	1,49
438	Idem.	El mismo.	Idem.	1911	2,97
663	Cardedó.	Esteban Serra.	Idem.	1911	11,58
529	Idem.	José Guiñot Farreres.	Idem.	1911	2,97
604	Idem.	José Esparragosa Della.	Idem.	1911	16,88
665	Idem.	Tomás Clavell.	Idem.	1910	2,23
7.188	Castelltersol.	Maria Mallesa.	Idem.	1911	8,91
583	Idem.	Antonio Rovira.	Idem.	1911	2,23
690	Idem.	Marià Mafiosa.	Idem.	1910	5,19
824	Fogás de Monclús.	Jaime Pujol.	Idem.	1910	8,91
680	Granollers.	Dolores Serra.	Idem.	1910	5,94
673	Idem.	Antonio Ventura.	Idem.	1910	16,33
676	Idem.	Francisco Nebot.	Idem.	1910	119,88
677	Idem.	Lorenzo Fargas.	Idem.	1910	1,98
839	Idem.	Salvador José.	Idem.	1910	1,98
858	Idem.	El mismo.	Idem.	1910	0,49
865	Idem.	Maria Ballina.	Idem.	1910	2,97
871	Idem.	Mercedes Sala.	Idem.	1910	4,46
875	Idem.	Teresa Hirán.	Idem.	1910	4,95
878	Idem.	Dolores Martínez.	Idem.	1910	5,20
887	Idem.	Juan Surinach.	Idem.	1910	2,97
888	Idem.	Juan Arenas.	Idem.	1910	4,46
890	Idem.	José Pueyo Felip.	Idem.	1910	7,13
895	Idem.	Eulalia Palau y otro.	Idem.	1910	158,90
5.663	Idem.	Ricardo Clivillers.	Idem.	1910	5,94
5.668	Idem.	Maria Sabater.	Idem.	1910	44,55
5.670	Idem.	Matilde Gragoláu.	Idem.	1911	4,95
427	Idem.	Miguel Vivet.	Idem.	1911	14,85
428	Idem.	José Oriach Paré.	Idem.	1911	8,91
518	Idem.	Dolores Serra-Vila.	Idem.	1911	12,38
521	Idem.	Juan Sans Cerdá.	Idem.	1911	16,33
523	Idem.	Francisco Nebot Condi.	Idem.	1911	286,96
526	Idem.	Manel Boixer.	Idem.	1911	3,71
327	Idem.	Nicolás Coll Sala.	Idem.	1911	1,49
555	Idem.	El mismo.	Idem.	1911	3,27
583	Idem.	Rita Font Rata.	Idem.	1911	3,95
571	Idem.	Francisco Curit Curull.	Idem.	1911	7,13
578	Idem.	Eulalia Palau y otro.	Idem.	1911	5,94
681	Idem.	Isidro Vallonesta.	Idem.	1911	22,28
584	Idem.	Teresa Ginesta Mosall.	Idem.	1911	4,33
584	Idem.	Juan Surinach.	Idem.	1911	5,94
603	Idem.	Maria Sabater.	Idem.	1911	158,90
695	Idem.	Ricardo Orrellas.	Idem.	1911	

Número de los recibos.	PUEBLOS	DEUDORES	CLASÉS DE LOS PRÉSTAMOS	EJERCICIOS	CUOTAS — Pesetas.
646	Granollers.	Juan Valls Guardia.	P. H.	1911	1,27
647	Idem.	Pablo Soler Sastre.	Idem.	1911	4,98
648	Idem.	Antonio Ramis Pi.	Idem.	1911	12,98
665	Idem.	Mariano Miralles.	Idem.	1911	112,90
672	Idem.	Francisco Fradera.	Idem.	1911	7,48
570	Idem.	Francisco Flaquer Vila.	Idem.	1911	8,45
685	La Ametlla.	Pedro Roca.	Idem.	1911	4,08
7.202	La Roca.	Juan Sayol.	Idem.	1910	2,97
686	La Garriga.	José Musó Bertrán.	Idem.	1910	1,78
673	Idem.	Antonia Pujol.	Idem.	1910	2,23
680	Idem.	Pedro Aguilar.	Idem.	1910	6,81
687	Idem.	José Molins Díez.	Idem.	1910	3,72
777	Idem.	Ignacio Mayol.	Idem.	1910	5,59
847	Idem.	José Sellés.	Idem.	1910	12,38
869	Idem.	Esteban Vilàs.	Idem.	1910	5,94
870	Idem.	Francisco Furriol.	Idem.	1910	4,45
873	Idem.	José Sallés.	Idem.	1910	12,37
845	Idem.	Eduardo Riera.	Idem.	1910	4,45
900	Idem.	José Torres Valls.	Idem.	1910	12,37
7.199	Idem.	Teresa Gay.	Idem.	1910	2,97
94	Idem.	Ignacio Mayol.	P. P.	1911	6,52
441	Idem.	José Masó Bertrán.	P. H.	1911	4,45
445	Idem.	José Molins Devi.	Idem.	1911	3,71
538	Idem.	Antonio Pujol.	Idem.	1911	2,23
539	Idem.	El mismo.	Idem.	1911	1,49
541	Idem.	Pedro Aguilar.	Idem.	1911	6,81
592	Idem.	Francisco Tomás.	Idem.	1911	4,45
597	Idem.	Teresa Gay Poy.	Idem.	1911	2,97
691	Idem.	Joaquín Palomar.	Idem.	1911	4,95
601	Llerona.	Pablo Casay.	Idem.	1911	3,40
878	L'Ullàs.	Miguel Domenech.	Idem.	1910	4,45
601		El mismo.	Idem.	1911	4,45
553	Llessà de Mant.	José Puigferrat.	Idem.	1911	24,75
601	Llessà de Vall.	Ricardo Traveria.	Idem.	1910	3,79
673	Montseny.	Juan Puig Fornells.	Idem.	1911	2,48
216	Montornés.	Juan Subirats.	Idem.	1910	9,90
897	San Feliu Codinas.	José Pérez.	Idem.	1910	74,25
898	Idem.	José Blanch.	Idem.	1910	8,17
870	Villamajor San Pedro.	José Roldós.	Idem.	1910	4,95
900	Idem.	Soladad Vidal.	Idem.	1910	68,08
913	Idem.	Francisco Montell.	Idem.	1910	7,42
681	Idem.	El mismo.	Idem.	1911	7,43
547	Idem.	Jacinto Maymó.	Idem.	1911	4,45
700	Mollet.	José Camps.	Idem.	1911	3,72
701		Vicente Roca.	Idem.	1911	10,40

P—3637

Recaudación de contribuciones de la zona de Pinatar.**Contribución Rústica.—Segundo trimestre de 1912.**

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a de la Provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recorvo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles quo, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la prensa de la providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repar- timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
326	Antonio Serrano García Hernández.	8,17	382	Juan Pardo Prieto.	11,58
343	Emilio Serrano García.	24,47	392	Manuel García Coterillo.	30,49
347	Ezequiel Díaz y Sanz.	2,88	402	Pedro Lejón Andreus.	19,12
352	Francoisco Sandoval.	16,29	406	Rosendo Alcázar Zamora.	24,49
361	José Albaldadejo Bueno.	4,98	407	Román Sáez Martínez.	2,85

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
322	Antonio Llamas Salas.....	2,36	349	Francisco Imberón Albaladejo.....	1,41
342	Elena Nolla.....	2,35	357	Joaquín Heraández Sánchez.....	0,47
368	José Gómez Meseguer.....	2,28	359	Jorge Ballesta García.....	0,47
388	Lorenzo Asensio Urrea.....	2,11	362	José Albaladejo García.....	2,69
394	Marián Torrecilla Salas.....	2,35	370	José Maun Núñez.....	0,24
397	Martas Yuste.....	2,88	376	José Montoro Vidal.....	0,24
404	Ramón Navarro.....	2,35	378	José Tovar Velázquez.....	0,47
411	Vicente Pérez Calleja.....	2,12	389	Joséfa Terrán López.....	0,47
325	Antonio Pérez Sáez.....	1,65	386	Juan Sánchez Tárraga.....	0,24
327	Asensio Zapata Hernández.....	0,94	403	Pedro Meseguer Caballero.....	2,35
334	Juan Clares Pérez.....	0,24	408	Tomás Capdevila.....	0,70
348	Felipe Briones.....	0,94	410	Trinitario Triviño.....	1,18

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan ánteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, á 26 de Agosto de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—3629

DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Francisco Sánchez, á nombre de la mina Ampliación á El Silencio, 180 pesetas.

Calzada de Calatrava á 17 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, Manuel Martín.

P—3645

Balbés.—Nombre de la mina: El Silencio, 180 pesetas.

Calzada, 17 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, Eduardo Martín.

P—3644

Recaudación de Contribuciones de Mestanza.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mestanza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido el deudor á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Compañía anónima El Porvenir de

Calzada de Calatrava á 17 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, Manuel Martín.

P—3645

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido el deudor á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Sociedad Linares y El Hoyo, 345 pesetas.

Mestanza, 29 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, Domingo Ruiz.

P—3650

**Ejecución de Contribuciones
de la provincia de Murcia.**

*Contribución rústica.—Primer trimestre
de 1912.*

D. Vicente Mas y Matos, Agente Registrador de las zonas 8.^a y 9.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y plazo o arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembulado a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha sido tenor efecto la notificación de la preinscripción en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
60	Petronilo Albaladejo Martínez	San Javier...	2,96	91	Francisco Sánchez López...	San Javier...	3,74
84	Eleuterio Ballesta Martínez...	Idem...	1,68	737	José M. Sánchez García...	Idem...	2,34
104	Maria del Rosario Barnabé...	Idem...	6,12	40	José Sáez Berillo...	Idem...	9,41
127	José Cáuovas Costa...	Idem...	29,45	61	Juan Villaescusa Sánchez...	Idem...	3,51
41	Calixto Campillo García...	Idem...	2,11	65	José Villaescusa Martínez...	Idem...	1,75
42	Francisco Cúpdevila...	Idem...	1,99	75	José Velasco...	Idem...	3,04
146	Herederos de Joaquín Cánovas	Idem...	1,52	81	José Zapata Sáez...	Idem...	1,76
47	Herederos de Luis Comillas...	Idem...	3,75	84	Asensio Zapata Martínez...	Idem...	3,51
58	Francisco Castejón Jiménez...	Idem...	1,75	85	Antonio Zapata Martínez...	Idem...	3,51
67	Francisco Delgado Mercader...	Idem...	2,92	94	Antonio Luis Zapata Martínez	Idem...	1,75
76	José Escadell...	Idem...	7,04	96	Andrés Zapata Delgado...	Idem...	1,75
224	Francisco Fernández Henare jos...	Idem...	1,52	803	Antonio Luis Zapata Martínez	Idem...	1,75
28	Bíviano Escudero García...	Idem...	1,75	6	Herederos de Domingo Zapata Sáez...	Idem...	2,10
31	Justo García Pérez...	Idem...	2,50	55	José Albaladejo Martínez...	Idem...	2,22
35	Pedro Gonzarit...	Idem...	3,51	56	Juan Antonio Avilés...	Idem...	2,34
40	Felipe Gómez Narejos...	Idem...	3,51	63	Ramón Albaladejo...	Idem...	1,52
47	Gonzalo García Lucas...	Idem...	1,76	242	Zacarias Gómez...	Idem...	2,34
58	José María García García...	Idem...	2,92	49	Gonzalo Gómez Martínez...	Idem...	1,52
64	Policarpio González...	Idem...	4,88	922	Ramón Gómez Síñez...	Idem...	2,11
74	Herederos de Ramón Grosa...	Idem...	2,59	345	Juan Jiménez Gómez...	Idem...	2,34
91	Manuela Gallego Roja...	Idem...	3,63	51	Tiburcio Jiménez Martínez...	Idem...	2,56
207	Maria Hernández...	Idem...	3,04	64	Cayetano Lafuente...	Idem...	1,88
43	José María Jiménez Gerezo...	Idem...	1,76	334	Ginés Martínez Martínez...	Idem...	2,34
61	Andrés López Narejos...	Idem...	1,76	70	Concepción Martínez...	Idem...	1,88
74	Eduardo Lumeras...	Idem...	1,85	513	Juan Martínez...	Idem...	2,46
92	Patricio López Albaladejo...	Idem...	39,12	76	Manuel Plaza Sáez...	Idem...	1,73
94	José Lledó Vidal...	Idem...	2,12	640	Felipe Ros Madrid...	Idem...	2,76
407	Domingo Martínez García...	Idem...	2,94	58	Bernardino Ros...	Idem...	2,49
21	Juan Martínez Martínez...	Idem...	1,76	93	Matías Seiquer Pérez...	Idem...	2,05
23	Antonio Martínez Alcaraz...	Idem...	3,51	723	Dolorosa Sáez Pérez...	Idem...	1,75
28	Francisco Martínez Pardo...	Idem...	1,76	27	Domingo Sáez Avilés...	Idem...	1,88
31	Pedro Martínez Martínez...	Idem...	1,76	34	Herederos de Miguel Sánchez Sánchez...	Idem...	1,82
35	Julian Martínez Ros...	Idem...	2,28	52	Norberto Sáez...	Idem...	1,63
43	Dolores Martínez Noguera...	Idem...	1,76	53	Nicolas Sáez Ballester...	Idem...	2,46
45	Francisco Martínez Martínez...	Idem...	1,75	62	Lucas Urrea García...	Idem...	1,76
93	Herederos de Tomás Martínez	Idem...	1,99	66	José Villaescusa Caballero...	Idem...	2,34
502	José Martínez Egea...	Idem...	3,51	71	Herederos de Juan Villanueva...	Idem...	2,11
7	José Martínez García...	Idem...	3,51	83	Ginés Zapata Bueno...	Idem...	1,51
10	El mismo...	Idem...	1,76	825	Rafael Juan Albacete...	Idem...	7,55
28	Pedro Martínez Galindo...	Idem...	5,27	33	Amador Galdán...	Idem...	2,81
36	José Narejos Hernández...	Idem...	3,51	42	Fulgencio Escojo Leoncio...	Idem...	12,40
56	Tomás Pérez Pérez...	Idem...	2,34	53	Aunaro Inglés Conesa...	Idem...	3,74
68	Mariano Pérez Cercadero...	Idem...	3,51	54	Herederos de Mariano Jiménez	Idem...	1,99
70	Miguel Pérez Pérez...	Idem...	1,70	66	Francisco Plaza Martínez...	Idem...	5,55
73	Ramón Pérez Infantes...	Idem...	1,75	72	Ambrosio Sáez Pardo...	Idem...	4,33
83	Antonio Sáez Campillo...	Idem...	7,46	88	Concepción Villaescusa Avilés...	Idem...	2,26
25	Francisco Ginés Quiles Cores	Idem...	1,76	89	Dolores Villaescusa Avilés...	Idem...	2,69
44	Diego Rosique...	Idem...	1,76	94	Luis Zarandona Saavedra...	Idem...	8,95
45	Jesús Ros Gómez...	Idem...	3,51	732	Antonio Conesa...	Idem...	2,22
663	Vicente Conesa Sáez...	Idem...	7,21	38	José María Carrasco Alpañer...	Idem...	1,62
77	Alfonso Sánchez Jiménez...	Idem...	3,51				
82	José Sánchez García...	Idem...	3,51				

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial

de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, á 27 de Mayo de 1912.—El Agente Ejecutivo, Vicente Mas. P-3625

Contribución urbana. — Primer trimestre de 1912.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de las zonas 8.^a y 9.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-*

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incur-
sos en el segundo grado de apremio y
nuevo recargo de 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los contribu-
yentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esas provi-
dencias á fin de que puedan satisfacer sus
debitos durante el plazo de veinticuatro
horas, advirtiéndoles que, de no verifi-
carlo, se procederá inmediatamente al
embargo de todos sus bienos, señalando al
efecto las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportunos

mandamientos, al señor Registrador de
la Propiedad del partido para la anota-
ción preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido
expediente los individuos que se expre-
san, contra quienes no ha podido tener
efecto la notificación de la preinscrita
providencia en la forma que determina
el artículo 141 de la referida Instrucción,
por ignorarse sus domicilios, se publica
el presente edicto al objeto de que dicho
provecho pueda llegar á conocimiento de
los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
3	José Alcaraz Moreno.	Pacheco.	2,67	97	Felipe García Escudero.	Pacheco.	1,67
4	El mismo.	Idem.	3,00	715	Fuensanta Herrero.	Idem.	2,00
5	El mismo.	Idem.	4,67	27	José Chapuli.	Idem.	1,67
6	El mismo.	Idem.	1,66	41	Alfonso López Conesa.	Idem.	2,00
324	Isidoro Saura Roca.	Idem.	12,51	45	Emilio López Merlo.	Idem.	2,67
553	Simón Martínez Soler.	Idem.	2,00	65	Marqués de Torre Pacheco.	Idem.	1,67
554	El mismo.	Idem.	2,00	83	Antonio Mercader.	Idem.	1,67
55	El mismo.	Idem.	3,33	1.734	Juan Martínez Sánchez.	Idem.	2,01
867	Antonio Torrijos Conesa.	Idem.	3,17	99	Mancomunidad Salinas Pinata.	Idem.	2,01
68	El mismo.	Idem.	4,67	808	Eusebio Madrid Roca.	Idem.	2,68
69	El mismo.	Idem.	4,66	12	Antonio Martínez Armero.	Idem.	1,67
72	El mismo.	Idem.	4,16	21	José Martínez Antolinos.	Idem.	2,00
73	El mismo.	Idem.	4,16	24	Eusebio Martínez Sánchez.	Idem.	1,67
922	Bernardo Peñafiel Illán.	Idem.	3,00	26	Lorenzo Nieto Conesa.	Idem.	2,34
1.159	Manuel Jiménez García.	Idem.	1,67	914	Lorenzo Ros Ros.	Idem.	1,67
1.523	El mismo.	Idem.	»	23	Santos Ros García.	Idem.	1,67
1	Manuel Alpanes Tomás.	Idem.	2,00	25	Fulgencio Soto Martínez.	Idem.	1,67
59	Mariano López Ríos.	Idem.	2,00	64	Mariano Sánchez Ros.	Idem.	2,00
153	Pedro Villar Parra.	Idem.	2,00	66	Miguel Seijas López.	Idem.	1,67
55	José Vallejos Hernández.	Idem.	2,01	68	Gregorio Sánchez Roca.	Idem.	1,67
96	Pedro Egea Egea.	Idem.	1,66	80	José Saura.	Idem.	1,67
459	Nicolás Roca Aparicio.	Idem.	1,66	82	Juan Sánchez Olivares.	Idem.	1,67
76	Gregorio Sánchez Otón.	Idem.	1,67	85	Fernando Soto Jiménez.	Idem.	1,67
87	José Velasco Saura.	Idem.	1,66	87	Gines Santos Ubeda.	Idem.	2,00
99	Antonio Bueno Bastida.	Idem.	2,00	93	Engracia Párraga Zapata.	Idem.	2,67
501	Antonio Bueno Marzanares.	Idem.	2,00	2.003	Alfredo Vizconde de Ros.	Idem.	2,00
9	Pedro Escrivano Pardo.	Idem.	1,67	6	El mismo.	Idem.	1,62
620	Trinidad Martínez García.	Idem.	1,66	9	El mismo.	Idem.	1,67
26	Pedro Olivares Cortado.	Idem.	1,67	13	El mismo.	Idem.	2,00
96	Cándido Garcerán Albaladejo.	Idem.	2,01	23	El mismo.	Idem.	1,67
707	José Hernández Belmonte.	Idem.	3,00	25	El mismo.	Idem.	2,33
17	Patricio López Albaladejo.	Idem.	1,67	28	El mismo.	Idem.	1,67
24	Francisco Martínez.	Idem.	2,00	870	Antonio Torrijos Conesa.	Idem.	2,67
803	José M. García García.	Idem.	2,01	71	El mismo.	Idem.	2,67
26	Félix García Alcaraz.	Idem.	2,33	82	José Cerdán Guillén.	Idem.	2,67
65	Antonio Torrijos Cuenca.	Idem.	2,00	904	Eulalia López Guillén.	Idem.	1,67
1.499	Tomás Asensio.	Idem.	1,66	44	Julian Alegría Larrera.	Idem.	1,67
501	Emeterio Ayala Soto.	Idem.	1,67	48	Diego Castañón Pérez.	Idem.	2,33
12	Rosalía Briones Ros.	Idem.	2,01	82	Juliana Galindo Matos.	Idem.	1,67
20	José Bonet Ballister.	Idem.	2,00	1.032	Juliana Sánchez Bernavé.	Idem.	1,67
42	Mariano Cerdán Albaladejo.	Idem.	1,67	34	La misma.	Idem.	1,67
45	El mismo.	Idem.	1,67	35	La misma.	Idem.	2,32
46	El mismo.	Idem.	2,33	1.102	Leonarda Cánovas Pérez.	Idem.	2,67
49	Tomás Carrón.	Idem.	1,67	10	Gines Cegarra Rubio.	Idem.	1,66
51	Santiago Caballero.	Idem.	2,34	34	Jerónimo Garcerán Cánovas.	Idem.	2,01
52	Teodoro Campillo Sánchez.	Idem.	2,00	81	Salvador Hernández Ardieta.	Idem.	2,33
53	El mismo.	Idem.	2,67	1.224	Cristóbal Martínez Martínez.	Idem.	2,00
57	Domingo Conesa Martínez.	Idem.	1,67	58	Francisco Pérez Padreño.	Idem.	1,67
59	Miguel Campillo Peñafiel.	Idem.	2,00	333	Pedro Agüera.	Idem.	2,33
60	El mismo.	Idem.	2,00	99	Juan Castañón Saura.	Idem.	2,67
61	El mismo.	Idem.	2,33	405	Lucas Manzanares Cañadas.	Idem.	1,67
62	Bernardo Campillo Peñafiel.	Idem.	1,67	6	Joséfa Manzanares Cañadas.	Idem.	1,67
77	José Conesa Fernández.	Idem.	2,00	39	Mariano Posadas García.	Idem.	1,67
80	José Cánovas.	Idem.	2,67	53	Juan Antonio Ros García.	Idem.	1,67
84	Beltrán Cayaba Fernández.	Idem.	1,67	58	Vicente Roca Sánchez.	Idem.	1,66
88	El mismo.	Idem.	2,33	60	Nicasio Ros Paredes.	Idem.	1,67
649	Antonio Fontes Melgarejo.	Idem.	2,00	66	Liborio Saura Jiménez.	Idem.	2,00
54	Jesús Fontes Rosique.	Idem.	2,67	67	Juan Sánchez Rosique.	Idem.	2,33
55	El mismo.	Idem.	1,67	83	Maria Serrano Cárcelos.	Idem.	1,67
56	El mismo.	Idem.	1,67	84	José María Sáez Paroties.	Idem.	2,67
59	Agustino Fuentes Madrid.	Idem.	1,67	85	Pedro Saura García.	Idem.	1,67
64	Alejandro García.	Idem.	2,39	88	Juan Saura Martínez.	Idem.	2,00
73	Bernardo Garre Sánchez.	Idem.	2,34				

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de P. C., insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 4 de Mayo de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—3626

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución Rústica le fueron embargadas á D. Tomás Fuster Soria tres horas de agua de la citada fuente del caño situado en el término de esta villa, y á sus inmediaciones que se riegan cada dieciocho, una vez domingo á las seis de la tarde y otra jueves á las seis de la mañana; linda: D. Marcos Beltrán, anterior, y José Sarrío, posterior; valoradas según la capitalización en 195 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos, á 78,32 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la ensajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 15 de Octubre próximo, á las nueve, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización. Que siendo desconocido el deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Monforte 4 de Septiembre de 1912.—José Navarro. P—3652

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa María del Campo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra D. Miguel López Manzano, por débitos de Contribución territorial, de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, he procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas, radicantes en este término municipal:

1.^a Una tierra en el paraje denominado Carril de Arcaraz, de caber tres fanegas y siete celemenes; linda: Saliente, al Carril; Mediodía y Poniente, D. Miguel Ortega, y Norte, D. Pablo Ortega, hoy herederos de D. Salvador Ortega.

2.^a Otra en la Morra, de caber cinco fanegas; linda: Saliente, herederos de D. Inés Montoro; Mediodía y Poniente, herederos de D. Salvador Ortega, y Norte, vecinos de la Alberca.

3.^a Otra en la Nava de Hernando, de caber seis fanegas; linda: Saliente, el Carril y una acequia; Mediodía, herederos de D. Inés Montoro, y Poniente y Norte, D. Pedro Ortega, hoy herederos de D. Salvador Ortega;

4.^a Otra en los cuadrillos de Juan Rus, que caben dos fanegas y tres celemenes; linda: Saliente, el Hospital, hoy don Enrique Ramírez; Mediodía, herederos de D. Inés Montoro; Poniente, la Iglesia,

hoy herederos de D. Salvador Ortega, y Norte, el camino de la Tahona.

5.^a Otra en el Convento, de cabida 10 celemenes; linda: Saliente, Francisco Ramírez; Mediodía, Manuel Martínez; Poniente, D. Pedro Ortega, hoy herederos de D. Salvador Ortega, y Norte, herederos de D. Inés Montoro y herederos de D. Salvador Ortega.

6.^a Otra en el Cerro del Moro, que caben dos fanegas; linda: Saliente, la senda del Marañal; Mediodía, herederos de Francisco Perón; Poniente, herederos de Francisco Ramírez, y Norte, D. Severiano Saiz.

7.^a Otra en la senda de los Bataneros, de caber dos fanegas y siete celemenes; linda: Saliente y Norte, herederos de don Salvador Ortega; Mediodía, D. Julián Ortega, y Poniente, el camino de San Clemente.

8.^a Otra en la Capona ó prado del Delgado, que caben cinco fanegas; linda: Saliente, Matías Lucas, hoy Francisco Lucas; Mediodía, herederos de Pío Saiz, Poniente, Luis Orozco, y Norte, D. Severiano Saiz.

9.^a Otra en el Ojo Palo, de caber dos fanegas y seis celemenes; linda: Saliente, D. Fernando Antestis; Mediodía, Francisco Ramírez, hoy D. Luis Moys; Poniente, el Hospital, hoy herederos de don Salvador Ortega, y Norte, herederos de Francisco Ramírez.

10. Otra en la Rejona, de cabida tres fanegas y tres celemenes; linda: Saliente, herederos de D. José María Ortega; Mediodía, Antonio Rubio (hoy herederos de D. Inés Montoro); Poniente y Norte, don Pedro Ortega, hoy herederos de D. Salvador Ortega.

11. Otra en el mismo paraje que el anterior, que caben dos fanegas y seis celemenes; linda: Saliente, Francisco Ramírez y herederos de D. Felipe García; Mediodía, herederos de Francisco Ramírez y D. José María Ortega, y Poniente y Norte, herederos de D. Salvador Ortega.

12. Otra en la Bota, de caber cuatro fanegas y nueve celemenes; linda: Saliente, D. Gregorio Carlos (hoy Benito Martínez); Mediodía y Poniente, D. Pedro Ortega, hoy herederos de D. Salvador Ortega, y Norte, el camino.

13. Otra en la Cañada de las Vigas, que caben cinco fanegas y diez celemenes; linda: Saliente, D. Mauricio Peñaranda (hoy D. Severiano Saiz); Mediodía, herederos de D. Inés Montoro; Poniente, don Francisco Aral (herederos), y Norte, herederos de D. Salvador Ortega.

14. Otra en la Rambla del Agua Salobre, de caber dos fanegas y dos celemenes; linda: Saliente, vecinos de Calabate y D. Julián Ortega (hoy Vicente Rubio); Mediodía y Norte, vecinos de Cañabate y Alejandro Martínez (hoy Vicente Rubio), y Poniente, Vicente Rubio.

15. Otra en la corriente de la Rambla (camino de Honrubia), de ocho fanegas y tres celemenes; linda: Saliente, D. Carmen Calderón, hoy Vicente Rubio; Mediodía, camino de Honrubia; Poniente, Mauricio Peñaranda, hoy D. Severiano Saiz, y herederos de D. Salvador Ortega, y Norte, herederos de D. Salvador Ortega.

16. Otra debajo del Pozo Nuevo, que caben una fanega y nueve celemenes; linda: Saliente, D. Eusebio Sañudo; Mediodía, herederos de D. António Orozco; Poniente, herederos de D. Manuel Sañudo, y Norte, la senda que va al Pozo.

17. Otra en las Rubialeras, de dos fanegas y seis celemenes; linda: Saliente, la iglesia, hoy herederos de D. Inés Montoro; Mediodía, Manuel Martínez (antes

Antonio Rubio); Poniente, D. Inés Montoro, y Norte, el camino del Pozo Nuevo.

18. Otra en el Llano, de tres cuartillas; linda: Saliente, Carmen López (hoy herederos de Pío Saiz); Mediodía, D. Severiano Saiz; Poniente, el camino de Pirosa, y Norte, herederos de D. Inés Montoro.

19. Otra en el Mojón de los Cotos, que caben dos fanegas y tres celemenes; linda: Saliente, D. Pedro Ortega (hoy herederos de D. Salvador Ortega), y herederos de D. Inés Montoro; Mediodía, Francisco Ramírez, y herederos de D. Inés Montoro; Poniente, Julián Ortega, hoy herederos de D. Inés Montoro, y Norte, José Pérez.

20. Otra en las Iomas, que caben una fanega y seis celemenes; linda: Saliente, D. Pedro Bolinchón, hoy herederos de D. Salvador Ortega; Mediodía, Benito Martínez; Poniente, D. Pedro Ortega, hoy vecinos de Villasire, y Norte, herederos de D. Salvador Ortega.

21. Otra en la entrada de Labajo, que caben tres fanegas y cuatro celemenes; linda: Saliente, Francisco Ramírez, hoy herederos de D. Salvador Ortega y D. Severiano Saiz; Mediodía, el camino del Pinar; Poniente, herederos de Francisco Pérez, antes D. José María Ortega, y Norte, herederos de D. Salvador Ortega.

22. Una tierra puesta de viñas de 1.000 vides; linda: Saliente, María Carretero, hoy Victoriano Saiz; Mediodía, Benito Martínez y Ignacio García; Poniente, don Enrique Ramírez, y Norte, el camino de Labajo.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite al Arriendo de Contribuciones para que por su conducto se entregue en Tesorería á fin de que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, conforme dispone el párrafo 4.^o del artículo 132 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santa María del Campo, 15 de Septiembre de 1912.—El Agente, Julián Esteso. P—3617

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Constituida la Junta de Solares de esta ciudad encargada de la formación del Registro para la exacción del arbitrio municipal sobre solares sin edificar, dicha Junta ha acordado exponer al público por término de quince días, en el Negociado respectivo de las Oficinas Municipales, el avance de dicho Registro, aprobado por el Exmo. Ayuntamiento, con objeto de que se presenten las reclamaciones de inclusión ó exclusión que procedan.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 del Reglamento de 29 de Junio de 1911 y 19 de las Ordenanzas del arbitrio.

Valencia, 4 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Fernando Ibáñez. M—3654